

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-16000-19-1128-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1128

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,918,935.0
Muestra Auditada	1,915,923.4
Representatividad de la Muestra	99.8%

Respecto de los 1,918,935.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al estado de Michoacán de Ocampo, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 1,915,923.4 miles de pesos, que significaron el 99.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la Dependencia.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO FAFEF 2021	
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
Contó con las Normas de Aplicación General de Control Interno del Estado de Michoacán de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	No se instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
Se cuenta con un Código de ética y de conducta de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, el cual fue dado a conocer al personal de la institución.	No se informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	No cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
Se cuenta con un comité en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
Se cuenta con un grupo de trabajo en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados la institución.	
Administración de Riesgos	
Se tienen lineamiento en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.	No se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.
Se analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos.	No se presentó evidencia de las evaluaciones de riesgos y planes de mitigación y administración.
Se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa Estratégico.	
Actividades de Control	
El Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicación en donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
El mismo manual establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	
Se tiene implementado un plan de recuperación de la información en caso de desastres, llamado Plan de Acción de Respaldos, que incluyen datos, hardware y software.	
Información y Comunicación	
Se contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Programa Estatal.	No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental y Transparencia.	
Supervisión	
Se realizaron autoevaluaciones semestrales de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.	No se realizaron auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.
Se evalúan los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un total de 72 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en un nivel alto.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021 por 1,918,935.0 miles de pesos en dos cuentas bancarias productivas y específicas. De los recursos de FAFEF 2021, el 25.0%, que corresponde a un monto de 479,733.7 miles de pesos, se recibió en una cuenta de Fideicomiso, de la cual, se transfirieron 330,246.2 miles de pesos a la cuenta que abrió para la administración de los recursos y la diferencia por 149,487.5 miles de pesos se afectó como fuente de pago de deuda pública contratada con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS); y el 75.0% por 1,439,201.3 miles de pesos, se recibió en la cuenta que abrió para la administración de los recursos del fondo.

Considerando este procedimiento, los recursos se recibieron en tiempo y forma, y las cuentas bancarias fueron productivas y generaron rendimientos financieros por 1,455.0 miles de pesos, para un total administrado por la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del estado de 1,920,390.0 miles de pesos.

3. La SFA administró directamente los recursos del FAFEF 2021 por 1,918,935.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 1,455.0 miles de pesos, de los cuales realizó pagos por 1,840,263.5 miles de pesos para Saneamiento Financiero, y 75,659.9 miles de pesos a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, como aportación estatal del fondo de pensiones, para un total ejercido de 1,915,923.4 miles de pesos. El saldo restante, por 4,466.6 miles de pesos, lo reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la auditoría.

4. La SFA dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2021, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 1,920,390.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2021 por 1,918,935.0 miles de pesos, así como por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFA por

1,455.0 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

5. La SFA ejerció un total de 1,915,923.4 miles de pesos del FAFEF 2021; sin embargo, solo contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAFEF 2021 por 1,894,778.2 miles de pesos, por lo que se observó una diferencia de 21,145.2 miles de pesos, correspondiente a las transferencias a las cuentas de participaciones federales por concepto de devolución por el pago de deuda pública que originalmente se financió con las participaciones. Además, del monto ejercido por 1,915,923.4 miles de pesos, se observó la falta de documentación justificativa y comprobatoria en el concepto de saneamiento de pensiones por 75,659.9 miles de pesos, por no disponer de la información que justifique y compruebe el pago a jubilados y del fondo de la reserva actuarial, por lo que se observa un total de 96,805.1 miles de pesos del FAFEF 2021 sin documentación justificativa y comprobatoria del gasto que permita verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo, en contravención de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, II y III, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción III.

RECURSOS DEL FAFEF 2021 SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NI JUSTIFICATIVA DEL GASTO
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Total pagado según bancos	Total comprobado	Diferencia por comprobar	Sin registro contable y presupuestal
	A	B	A - B	
1000/4000 – Pagos de Aportaciones para el Fondo de Pensiones	75,659.9	0.0	75,659.9	0.0
9000 –Deuda pública:				
Recuperación de PFE	1,500,532.6	1,479,387.4	21,145.2	21,145.2
Pagos directos	339,730.9	339,730.9	0.0	0.0
Total Deuda pública	1,840,263.5	1,819,118.3	21,145.2	21,145.2
Totales	1,915,923.4	1,819,118.3	96,805.1	21,145.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y documentación soporte proporcionado por el ente fiscalizado.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el registro contable y presupuestal y la documentación comprobatoria por 21,145,221.28 pesos, correspondiente a las transferencias a las cuentas de participaciones federales por concepto de devolución por el pago de deuda pública; sin embargo, quedó pendiente la documentación justificativa y comprobatoria que permita verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo en el concepto de saneamiento de pensiones por 75,659,934.63 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-A-16000-19-1128-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 75,659,934.63 pesos (setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados, desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por la falta de documentación comprobatoria y justificativa que permita verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo en el concepto de saneamiento de pensiones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, II y III, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción III.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió 1,918,935.0 miles de pesos del FAFEF 2021, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 1,455.0 miles de pesos en la cuenta bancaria de la SFA, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2022, fue de 1,920,390.0 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2021, el estado comprometió y pagó 1,915,923.4 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos disponibles y del asignado; por lo que quedó sin comprometerse un total de 4,466.6 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría y dentro del plazo establecido por la normativa.

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)**

Concepto del gasto	Modificado A	Presupuesto							
		Comprometido al 31 de diciembre de 2021 B	Devengado al 31 de diciembre de 2021 C	Pagado al 31 de diciembre de 2021 D	No comprometido (Reintegro a la TESOFE) E (A-B)	Pagado en el primer trimestre de 2022 F	Pagado al 31 de marzo de 2022 (acumulado) G (D+F)	No pagado (Reintegro a la TESOFE) H (B-G)	
I. Saneamiento Financiero	1,840,263.5	1,840,263.5	1,840,263.5	1,840,263.5	0.0	0.0	1,840,263.5	0.0	
II. Aportación Pensiones	75,659.9	75,659.9	75,659.9	75,659.9	0.0	0.0	75,659.9	0.0	
III. Sin Asignar	4,466.6	0.0	0.0	0.0	4,466.6	0.0	0.0	0.0	
Totales	1,920,390.0	1,915,923.4	1,915,923.4	1,915,923.4	4,466.6	0.0	1,915,923.4	0.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

7. Los recursos del FAFEF 2021 se destinaron en los rubros de saneamiento financiero por 1,840,263.5 miles de pesos y saneamiento de pensiones por 75,659.9 miles de pesos.

De los 1,840,263.5 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, se verificó que 1,500,532.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones de participaciones

federales por el pago de deuda pública y 339,730.9 miles de pesos de pagos directos con el fondo. De estos recursos, el 40.1% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 3.4% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2021, y el 59.9% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

Respecto de los 75,659.9 miles de pesos destinados a saneamiento de pensiones, se observó la falta de información justificativa y comprobatoria en el resultado 5 de este informe.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales en los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores relativos a la aplicación de los recursos del FAFEF a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y presentó calidad y congruencia entre lo reportado a sus habitantes en los medios de difusión locales y lo reportado a la SHCP.

9. El estado dispuso de un Programa Anual de evaluaciones (PAE), el cual se puso a disposición del público en general a través de su página de internet <https://secrefinanzas.michoacan.gob.mx/pbr-sed/> el cual contempla una evaluación a los recursos del fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021.

Montos por Aclarar

Se determinaron 75,659,934.63 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,915,923.4 miles de pesos, que representó el 99.8% de los 1,918,935.0 miles de pesos, transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2022, corte de la auditoría, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo gastó el 99.8% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 75,659.9 miles de pesos, los cuales representan el 3.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos. Además, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF 2021, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

Además, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las

Entidades Federativas (FAFEF) 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/DASA/1574/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera como no atendido.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/1574/2022

Expediente Aud. 1128 "FAFEF"

Asunto: Atención a CRF.

Morelia, Michoacán; 15 de noviembre de 2022.

**MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 49, fracciones II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, en alcance a los oficios SFA/DASA/1465/2022 y SFA/DASA/1485/2022 de atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que resultaron de los trabajos de fiscalización de la auditoría número 1128 con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**" correspondiente al ejercicio fiscal 2021, y en relación al Acta Circunstanciada de auditoría No. 002/CP2021, de fecha 1 de noviembre de 2022, me permito presentar aclaraciones complementarias del resultado siguiente.

**NUM. DEL RESULTADO: 5
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, de las pólizas de egresos y auxiliares contables, se verificó que la SFA, ejerció un total de 1,915,923,368.80 pesos del FAFEF 2021; sin embargo, solo contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAFEF 2021 por 1,894,778,147.52 pesos, por lo que se observó una diferencia de 21,145,221.28 pesos, correspondiente a las transferencias a las cuentas de participaciones federales por concepto de devolución por el pago de deuda pública que originalmente se financió con las participaciones. Además, del monto ejercido por 1,915,923,368.80 pesos, se observó la falta de documentación justificativa y comprobatoria en el concepto de saneamiento de pensiones por 75,659,934.63, por no disponer de la información que justifique y compruebe el pago a jubilados y del fondo de la reserva actuarial, por lo que se observa un total de 96,805,155.91 pesos del FAFEF 2021, sin documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que permita verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47. Fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

- En relación a la diferencia de 21,145,221.288 correspondientes a las transferencias a las cuentas de participaciones federales por concepto de devolución por el pago de deuda pública que originalmente se financió con las participaciones, mediante oficios SFA/DASA/1465/2022 y SFA/DASA/1485/2022, se presentaron las aclaraciones y documentación correspondiente para su solventación.
- Respecto al monto observado por 75,659,934.63 pesos, se informa que en los oficios SFA/DASA/1465/2022 y SFA/DASA/1485/2022 se remitió la documentación justificativa y comprobatoria del monto señalado; cabe precisar que la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 47, fracción III establece: "...Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I, II y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracción III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.